



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-18378916-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Alta ACCEAP “Centro Oftalmológico y Cirugía Ambulatoria de Mercedes –COCAM-”

VISTO el expediente **EX-2023-18378916-GDEBA-DEDRDYAIOMA** por el que tramita la solicitud de rescisión contractual notificada por el establecimiento “Centro Oftalmológico y Cirugía Ambulatoria de Mercedes –COCAM-” respecto del convenio directo como Policonsultorios celebrado con esta Obra Social, y su alta a través de la Asociación Civil de Establecimientos Ambulatorios y Policonsultorios Privados, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Dec. 179/87-Decreto 593/2022) y la RESO-2022-3105-GDEBA-IOMA, y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio cuya rescisión tramita por el presente, fue aprobado en el marco de la RESO-2020- 2563-GDEBA-IOMA, RESO-2022-506-GDEBA-IOMA y RESO-2022-1004-GDEBA-IOMA;

Que en el orden 4, la Dirección de Efectores de Gestión y Prestación Directa de Primer Nivel, informa que el establecimiento ha exteriorizado su voluntad de rescindir el convenio directo que como Policonsultorios mantenían con este Instituto en el marco de la RESO 2022- 332-GDEBA-IOMA, adhiriendo a la Asociación Civil de Establecimientos Ambulatorios y Policonsultorios Privados, y luego de haber realizado un pormenorizado análisis de la documental institucional, no presenta objeción alguna;

Que en orden 6, la Dirección Provincial de Planificación Prestacional y Gestión Directa interviene sin formular objeciones, sugiriendo la viabilidad de los presentes, y en orden 8 la Dirección General de Administración se pronuncia en igual sentido, informando que la imputación presupuestaria se encuentra incluida en el Programa Integral de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención de la Salud del IOMA por Policonsultorios;

Que en el orden 14, la Dirección de Dictámenes, Convenios e investigaciones informa que no posee observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia específica y eleva las presentes a fin que, de considerarlo pertinente esa superioridad, remita las actuaciones al Honorable Directorio para su

tratamiento;

Que en el orden 16, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas compartiendo el criterio antes expuesto, remite las actuaciones a tratamiento del Directorio;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio, día 24 de mayo de 2023, según consta en ACTA 21 RESOLVIÓ: **1)** aceptar la rescisión del convenio individual entre el IOMA y el Policonsultorio Centro Oftalmológico y Cirugía Ambulatoria de Mercedes, COCAM, que fuera aprobado por RESO-2022-332-GDEBA-IOMA; y **2)** acceder a su alta a través de la Asociación Civil de Establecimientos Ambulatorios y Policonsultorios Privados, en el marco del convenio aprobado por la RESO-2022-3105-GDEBA-IOMA.-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar la rescisión del convenio individual entre el IOMA y el Policonsultorio “Centro Oftalmológico y Cirugía Ambulatoria de Mercedes, COCAM” que fuera aprobado por RESO-2022-332-GDEBA-IOMA; y acceder al alta, a través de la Asociación Civil de Establecimientos Ambulatorios y Policonsultorios Privados, en el marco de la RESO-2022-3105-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar a la Asociación Civil de Establecimientos Ambulatorios y Policonsultorios Privados y a los establecimientos correspondientes. Comunicar a las dependencias del Instituto para su conocimiento. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.